



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Proyecto de Declaración

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Adherir a la conmemoración del
15º aniversario de la aprobación de la Convención sobre los Derechos de las
Personas con Discapacidad por parte de la Asamblea General de las Naciones
Unidas, que tuvo lugar el 13 de diciembre de 2006.

Debora Sabrina Galan
Diputada Provincial
Bloque Frente de Todos



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS

El 13 de diciembre de 2006, la Asamblea General de Naciones Unidas aprobó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD). Su redacción tuvo la participación de personas con discapacidad de distintos países, que en el lapso de cuatro años discutieron cada uno de los artículos. Precisamente el lema de este tratado es "nada sobre nosotros sin nosotros", en alusión al rol protagónico de las propias personas con discapacidad en el asesoramiento y la consulta acerca del diseño de las políticas públicas que les competen, luego de siglos en los que este colectivo sólo fue objeto pasivo de medidas asistenciales, cuando no discriminado y violentado en el ejercicio de sus derechos.

Es así que la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad significa una bisagra respecto al reconocimiento de los derechos de las personas con discapacidad, ya que se basa en un modelo revolucionario de abordar la temática: el modelo social. Este paradigma entiende que las personas con discapacidad son aquellas que tienen limitaciones físicas, intelectuales, mentales o sensoriales, que al interactuar con las barreras del entorno, tienen menos oportunidades para su inclusión y participación en la sociedad.

Esto significa, que es el entorno el que debe adaptarse a las personas con discapacidad. El modelo social se contrapone al llamado modelo médico, que considera a las personas con discapacidad como seres que deben "curarse" y/o "rehabilitarse" para poder integrarse a la sociedad, por lo que deposita en estas personas la responsabilidad de esforzarse por encajar en un entorno con características estandarizadas.

En esta línea, la Convención incorpora artículos innovadores, que les dan a las personas con discapacidad la categoría de sujetos plenos de derechos. Por ejemplo, es el derecho a la capacidad jurídica y a contar con un sistema de apoyos para la toma de decisiones, en caso de ser necesario. También establece el derecho a vivir en la comunidad y a elegir dónde y con quién vivir, para lo cual también incorpora la obligación de los estados de proveer los apoyos necesarios, tales como asistentes personales y domiciliarios/as.

El tratado incluye otros conceptos clave para la construcción de entornos inclusivos, como el de ajustes razonables, que son definidos como "las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular,



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

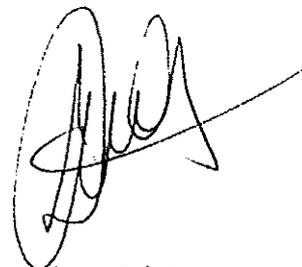
para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales" y el de diseño universal, definido como "el diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado".

Asimismo, obliga a todos los países firmantes a garantizar a este colectivo todos los derechos humanos básicos, como el empleo, la protección social, la salud, la educación, la vivienda y un nivel de vida adecuado, en igualdad de condiciones que las demás.

La República Argentina firmó y ratificó la Convención de referencia en 2008 a través de la ley 26378, y en 2014 le dio rango constitucional a través de la ley 27044. Esto implica que todas las jurisdicciones del país deben respetar los derechos allí establecidos.

Es cierto que a nivel mundial aún falta mucho por modificar, tanto en la toma de conciencia en la sociedad en general, como en el diseño y aplicación de políticas públicas, para garantizar el pleno cumplimiento de lo dispuesto en esta Convención. Pero también, debemos resaltar que desde hace 15 años el colectivo de las personas con discapacidad tiene un instrumento legal indiscutible a nivel mundial para ejercer y hacer respetar sus derechos.

Por lo expuesto, agradezco a mis pares su voto positivo para con la presente iniciativa.



Debora Sabrina Galan
Diputada Provincial
Bloque Frente de Todos